



## REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

AVICARTRADING CIA. LTDA.

OTORGA:

COMPAÑIA AVICARTRADING CIA.

CUANTIA

USD. \$58.400,00

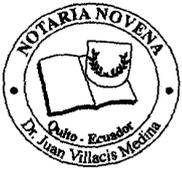
M.E.C.

DI 3 COPIA



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy Viernes DIECISIETE (17), DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen el señor NEY BLIDMAN CARRILLO AVILA, en su calidad de Presidente y como representante legal de la compañía Avicartrading. Cia. Ltda., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una más de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de Avicartrading Cia. Ltda. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura comparece el señor NEY BLIDMAN CARRILLO AVILA en su calidad de Presidente y representante legal de Avicartrading Cia. Ltda, según consta de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) AVICARTRADING Cia Ltda., se

constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, con fecha diecisiete de Agosto del año dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Agosto del año dos mil cuatro. B) Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales, celebrada el quince de diciembre del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y ocho de diciembre del mismo año, la señora Jacqueline Elizabeth Carrillo Armas, de estado civil casada cedió y transfirió sus cuarenta y dos participaciones sociales a los tres socios restantes de la compañía Avicartrading Cia. Ltda., de la siguiente manera al señor Ney Blidman Carrillo Avila, diez y seis participaciones sociales, a la señorita Jeanette Lorena Proaño Flores, catorce participaciones sociales, y, a la señora Eugenia Patricia Proaño Flores, doce participaciones sociales, lo cual previamente fue autorizado mediante Junta General ordinaria universal de socios reunida con fecha treinta de diciembre del dos mil cuatro.- C) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de Julio del año dos mil seis, se procede a aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales de la compañía Avicartrading Cia. Ltda., aumento de capital en mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que se realizó con el incremento de la reserva legal en la suma de ciento ochenta y nueve con setenta y tres centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y como aporte en numerario de los socios de la suma de ochocientos diez con veinte y siete centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que el socio Ney Blidman Carrillo Avila suscribe seiscientos setenta participaciones sociales, Jeanette Lorena Proaño Flores suscribe seiscientos participaciones sociales, y, Eugenia Patricia Proaño Flores suscribe trescientas treinta participaciones lo cual previamente fue autorizado en la Junta Universal General de socios de la Compañía Avicartrading Cia. Ltda., con fecha cinco de mayo del dos mil seis. d) Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el veinte y cinco de Septiembre del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Octubre del año dos mil ocho los cónyuges Eugenia Patricia Proaño Flores y



Medardo Angel Vera, ceden y transfieren ciento sesenta y cinco participaciones sociales al señor Edwin Hernán Carrillo Avila, los mismos cónyuges Eugenia Patricia Proaño Flores, y Medardo Angel Vera Salazar, ceden y transfieren ciento treinta y dos participaciones sociales al señor Ney Blidman Carrillo Avila, así también la señora Jeanette Lorena Proaño Flores cede y transfiere las seiscientas participaciones sociales al señor Edwin Hernán Carrillo Avila lo cual previamente fue autorizada mediante Junta General Ordinaria Universal de socios reunida con fecha quince de febrero del dos mil ocho. e) El siete de Octubre del año dos mil ocho, en el domicilio principal de la compañía se celebra La Junta General Ordinaria Universal de Socios de Avicartrading Cia. Ltda., en la que se resolvió por unanimidad: a.- aceptación del nuevo socio, b.- aumento de capital c.- reformas de los estatutos sociales, según consta del documento habilitante. - TERCERA.- ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.- La Junta General Ordinaria Universal de socios reitera la bienvenida al nuevo socio señor Edwin Hernán Carrillo Avila. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con la expresa y conforme a lo resuelto por la Junta General Ordinaria Universal de socios de la compañía Avicartrading Cia. Ltda., en fecha martes siete de Octubre del año dos mil ocho, mediante este acto, se procede a aumentar el capital social de la compañía Avicartrading Cia. Ltda., a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$60,000,00) por lo que el socio Ney Blidman Carrillo Avila interviniendo en el aumento de capital cancela la suma de veinte y nueve mil trescientas cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 29,355) suscribiendo por lo tanto veinte y nueve mil trescientas cincuenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una, el socio señor Edwin Hernán Carrillo Avila, participando en el aumento de capital cancela la suma de veinte y ocho mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 28,078) suscribiendo por lo tanto veinte y ocho mil setenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una, la señora Eugenia Patricia Proaño Flores interviniendo también en el aumento de capital cancela la suma de novecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 967,00) suscribiendo por lo tanto novecientos sesenta y siete participaciones sociales de un dólar cada una.- QUINTA.- INTEGRACION DE

CAPITAL.- El pago de aumento de capital se lo hace por compensación de créditos conforme se detalla en el siguiente cuadro.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL COMP. CREDITO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ney Carrillo Avila	802	29355	30157	30157	50,26%
Edwin Carrillo Avila	765	28078	28843	28843	48,07%
Eugenia Proaño	33	967	1000	1000	1,67%
Total	1600	58400	60000	60000	100%

SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social que en adelante dirá el capital social de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 60,000,00) los mismos que se encuentran divididos en sesenta mil participaciones por el valor de un dólar cada una, se reforma el artículo décimo séptimo que en adelante dirá el capital social y el número de participaciones quedan integrados conforme a los cuadros que anteceden, reforma al artículo décimo noveno que en adelante dirá los derechos, obligaciones y deberes de los socios. A más de las disposiciones señaladas en los estatutos y en la ley, Arts. Ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías tendrán como obligaciones sociales, las siguientes: a).- A abstenerse de realizar cualquier actos de comercio con la empresa sea por si mismo o por interpuesta persona ya sea natural o jurídica ya sea a título personal o a través de empresas legalmente constituidas de las que



fueren socios, haciendo actos e comercio iguales o detallados en el objeto social cumplida por Avicartrading, mientras sea socio de la misma y dos años después de haber cedido sus participaciones sociales.- b). Los socios que antes del vencimiento plazo de duración de la compañía determinada en el artículo tercero de los estatutos, podrán transferir y ceder sus participaciones previa aprobación de junta general.- c) Los socios que ingresan a la compañía vía Aumento de Capital o Cesión de participaciones, correrán con los costos necesarios y requeridos para tal efecto. Usted señor notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. firmada) doctor Milton Salazar Granizo, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y leída que fue por mí el notario al compareciente, aquí para constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

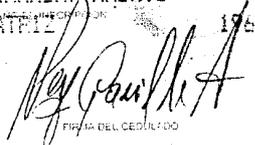
NE ELIZMAN CARRILLO AVILA  
 REPRESENTANTE LEGAL VICARTRADING  
 C.C. 1708475106

*Dr. Juan Villacís Medina*  
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO - E

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170847510-6  
**CARRILLO AVILA NEY BLIDMAN**  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 05 MAYO 1967  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-0095 01095 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1967

  
 FIRMA DEL CEDULADO



*Ney Carrillo A.*

ECUATORIA (Dactiloscopia)  
 ECUATORIA (Dactiloscopia) ES340V1244  
 IND DACT

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 PROF/OCUP

**CARLOS HERNAN CARRILLO**  
 FREDERICK MAREALENA AVILA  
 QUITO 22/06/2004  
 ALGARBI FECHA DE EXPEDICION 22/06/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 1066185**  
 Pch

  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

**057-0083** **1708475106**  
 NUMERO CEDULA  
**CARRILLO AVILA NEY BLIDMAN**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACOLLAO PARROQUIA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

17 OCT. 2008  
  
**Dr. Juan Villacis Medina**  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Quito, 29 de agosto del 2008

Señor  
Ney Blidman Carrillo Ávila

Ciudad.-

De mi consideración

Conforme lo resuelto por la junta General Universal de socios de la Compañía Avicartrading Cia. Ltda., de fecha 29 de Agosto del 2008, se tuvo el acierto de elegirle a usted como Presidente de la Compañía, con las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto Social de la misma, específicamente lo establecido en el artículo decimotercero del estatuto Social, el Presidente será el Representante Legal de la compañía y lo representara en todo acto judicial y extrajudicial, gozando de las facultades constantes en la Ley.

Las gestiones que desempeñara por periodo de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía Avicartrading Cia. Ltda., se constituyo, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito. Doctor Ramiro Dávila Silva, con fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Agosto del mismo mes y año.

Atentamente,

*Jeanette Proaño*

JEANETTE LORENA PROAÑO FLORES  
Gerente General  
C.C No. 170988069-2

Acepto el nombramiento del Presidente de la Compañía Avicartrading Cia. Ltda. Quito 29 de Agosto del 2008

*Ney Blidman Carrillo Ávila*  
NEY BLIDMAN CARRILLO AVILA  
C/C. No. 170847510-6

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 24 SET. 2008  
*Juan Villacis Medina*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10689 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139  
Quito, a 23 SET. 2008



*Raúl Caybar ycaira*  
Dr. Raúl Caybar ycaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
AVICARTRADING CIA. LTDA.**

30va  
Trigésima

En la ciudad de Quito, a las 16H00 horas del día Martes 07 de Octubre del 2008, en la sala de juntas de AVICARTRADING CIA. LTDA. ubicada en la Av. Rigoberto Heredia Oe6-82 y Elicio Flor (esquina), se reúnen los socios los señores:

SOCIO	No Participaciones	Porcentaje.
NEY CARRILLO ÁVILA	802	50,12%
EDWIN CARILLO ÁVILA	765	47,81%
EUGENIA PROAÑO FLORES	33	2,07%
TOTAL	1600	100%

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículo 238 de la Ley de Compañías por unanimidad realizar Junta General Universal de Socios, se procede tratar el siguiente orden del día.

Actúa como Presidente su titular el señor Ney Carrillo y como secretaria la señora Jeanette Proaño Flores, en su calidad de Secretaria AD-HOC

El Presidente reúne a sus socios para las siguientes menciones:

Puntos a tratarse

**1.- ACEPTACIÓN DEL NUEVO SOCIO.**

**2.- AUMENTO DE CAPITAL.**

**3.-REFORMAS A LOS ESTATUTOS.**

**1.- ACEPTACIÓN DE NUEVO SOCIO**

La junta de socios reiteran la bienvenida al señor EDWIN CARILLO ÁVILA, por haber cumplido con lo prevenido en el Art. 113 de la Ley.

**2.- AUMENTO DE CAPITAL.**

Ney Carrillo Ávila realiza un aumento de capital de USD 29355 aumentando su número de participaciones a 30157.

Edwin Carrillo Ávila realiza un aumento de capital de USD 28078 aumentando su número de participaciones a 28843

Eugenia Proaño Flores realiza un aumento de capital de USD 967 aumentando su número de participaciones a 1000.

En esta junta se menciona y se asienta por escrito como esta distribuido el patrimonio de la empresa, el capital social y sus aportaciones de cada socio de a acuerdo al cuadro que a continuación se detalla. La cuantía del capital social es el valor nominal de las participaciones sociales, es decir de un dólar cada una.

SOCIOS	Capital Suscrito	Aumento Capital Comp.Crédito	Capital	No. Participaciones	Porcentaje
Ney Carrillo Ávila	802	29355	30157	30157	50.26%
Edwin Carrillo Ávila	765	28078	28843	28843	48.07%
Eugenia Proaño	33	967	1000.00	1000	1.67%
TOTAL	1600	58400	60000.00	60000	100.00%

Con esta formalidad se busca elevar el importe del capital social a \$ 60.000. La junta universal de socios aprueba para que el presidente y representante legal someta a los trámites correspondientes para su legalización.

### 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Reforma del **artículo quinto**, el mismo que dirá El capital social de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 60.000,00) los mismos que se encuentran divididos en sesenta mil participaciones por el valor de un dólar cada una.

Reforma al artículo **Décimo Séptimo**, mediante el cuál el capital social y el Número de participaciones quedan integrados conforme a los cuadros que anteceden.

A más de las disposiciones señaladas en los estatutos y en la Ley; Art. 114 y 115 de la Ley de Compañías tendrán como obligaciones especiales las siguientes:

- a) Abstenerse de realizar actos de comercio con la empresa sea por sí mismo o por interpuesta persona ya sea natural o jurídicas ya sea a título personal o a través de empresas legalmente constituidas de las que fueren socios, haciendo actos de comercio iguales o detallados en el Objeto social cumplida por Avicartrading, mientras sean socios de la misma y dos años después de haber cedido sus participaciones sociales.
- b) Los socios que antes del vencimiento del plazo de duración de la compañía determinado en el artículo tercero de los estatutos, podrán transferir y ceder sus participaciones previa aprobación de Junta General.
- c) Los socios que ingresen a la Compañía vía Aumento de Capital o Cesión de participaciones, correrá con los costes necesarios y requeridos para tal efecto.

Añadir el artículo Veinte.- Los fundadores autoriza al Doctor Milton Salazar Granizo con Matrícula de Abogado Número 2884 para que efectúe los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, su aprobación, inscripción y demás diligencias ante las instituciones públicas y privadas que determina la Legislación Ecuatoriana.

Luego de discutir el Orden del Día, La Junta General lo aprueba y procede analizarlo:

Después del pronunciamiento, la Junta General, por unanimidad se ratifica en lo discutido y resuelto.

La junta General de la Compañía Avicartrading CIA. Ltda. autoriza al señor Ney Carrillo Ávila, Presidente para que a nombre y en representación de los demás socios suscriba y firme la presente, en unidad de acto con el Dr. Milton Salazar Granizo, Abogado de la Compañía.

Agotado el orden del Día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se la aprueba por unanimidad.

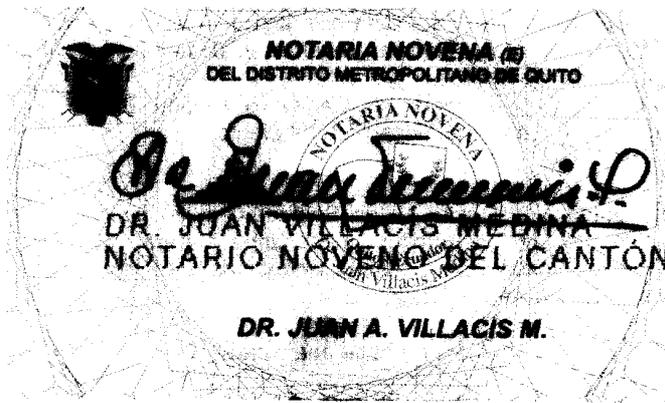
Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 18H00PM. f. Sr. Ney Carrillo Ávila, Presidente Socio; f. Sr. Edwin Carrillo Ávila, Nuevo Socio, f. Sra. Jeanette Proaño Flores, Socia Secretaria; Sra. Eugenia Proaño, Socia.

Razón sienta por la presente que el Acta que antecede es fiel copia de la original que reposa en el libro Actas de Juntas Generales. Quito, 24 de septiembre del 2008.



Sr. Ney Carrillo Ávila  
PRESIDENTE/SOCIO

SE OTORGO ANTE MÍ. Y. EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA  
DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS Y  
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
AVICARTRADING CIA. LTDA. OTORGA: COMPAÑÍA  
AVICARTRADING CIA. LTDA. , DEBIDAMENTE  
FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTIDÓS DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-





**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZÓN:** Con esta fecha senté razón al margen de la Matriz de la escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVICARTRADING CIA. LTDA.** Otorgada ante mí el 17 de agosto del año 2004, de la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 09.Q.I.J. 000629, dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 13 de febrero del año 2009, donde se resuelve aprobar la presente escritura en todas sus partes. Quito, 4 de marzo del año 2009.

7



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ. SEISCIENTOS VEINTINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de febrero de 2.009, bajo el número 0704 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2200 del Registro Mercantil de veintiséis de agosto de dos mil cuatro, a fs. 1876, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "AVICARTRADING CÍA. LTDA.", otorgada el diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0444.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008182.- Quito, a diez de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

8



*Raúl Gábor Secaira*  
DR. RAUL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

